

P.A.S.S. 1188/2024

Visto el expediente arriba referenciado, cuyo objeto es el Suministro de un microscopio especular para el Servicio de Oftalmología y dos ecógrafos para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, dos lotes, con criterios de carácter ambiental, para la realización de pruebas diagnósticas/terapéuticas.

Advertido error en el apartado LL del Anexo I al PCAP, página 11, este órgano de contratación considera que procede su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la rectificación de errores *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*
2. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023)

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error advertido en el apartado LL del Anexo I al PCAP, página 11, de manera que,

Donde dice:

“Criterio Ampliación de la Garantía: Se incluirá en el sobre ÚNICO el anexo que contiene el modelo de oferta de ampliación de la garantía (Puntuación máxima: 10 puntos). Los puntos se otorgarán, tomando en consideración el mayor plazo de garantía sobre el mínimo de DOS AÑOS establecido en este Pliego, a razón de 0,05 puntos por cada mes adicional de incremento del plazo de garantía, hasta el límite de 10 puntos. Las fracciones de tiempo distintas al mes no se computarán.

Debe decir:

Criterio Ampliación de la Garantía: Se incluirá en el sobre ÚNICO el anexo que contiene el modelo de oferta de ampliación de la garantía (Puntuación máxima: 10 puntos). Los puntos se otorgarán, tomando en consideración el mayor plazo de garantía sobre el mínimo de DOS AÑOS establecido en este Pliego, a razón **de 0,5 puntos** por cada mes adicional de incremento del plazo de garantía, hasta el límite de 10 puntos. Las fracciones de tiempo distintas al mes no se computarán.

SEGUNDO. Que se publique esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público no siendo necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas.

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).